GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

DICTAMEN
DOC N° 037/2025

REF. : ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN

FECHA : 4 de marzo de 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2°, de la Resolución DNCP Nro. 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 "*Por el cual se Regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nro. 7021/22*", se presenta y eleva a consideración el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y demás datos e informaciones relacionados propuestos y realizados por la **Gerencia de Comercio Exterior**, solicitante de la contratación de referencia: **ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN**, los cuales constan en la Nota Interna GCE N° 017/2025, Formulario de Inicio de llamado con Anexo 1 respectivo.

En Base a la normativa expuesta, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar al precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE REFERENCIA PROPUESTO:

El precio de referencia propuesto por la Gerencia de Comercio Exterior es de:

Planilla Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario USD IVA Incluido	Monto Máximo USD (C. Máxima X P.U.)
1	Gasolina Ron 91	M3	Unidad	18.000	20.000	617,410	12.348.200,00
2	Nafta Virgen FOB	M3	Unidad	18.000	20.000	537,206	10.744.120,00
TOTAL USD IVA INCLUIDO							23.092.320,00

En el **Anexo 1 Análisis de Precio de Referencia adjunto**, realizado por la **Gerencia de Comercio Exterior** se incluye además los precios que se utilizaron para el efecto, sean estos de presupuestos, contratos, publicaciones u otros con su correspondiente individualización (El cuadro que figura en el anexo del formulario de inicio que firma la Dirección/Gerencia/Sector solicitante).

Aspectos considerados para la elaboración de los precios referenciales:

- Por Manifestación de Interés de Compra N° 563 publicado en el SICP de fecha 26 de febrero de 2025 realizó la solicitud de cotización. La firma internacional TRAFIGURA PTE

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

LTD en fecha 27 de febrero de 2025 se remitió el presupuesto por correo electrónico a PETROPAR.

- Por Manifestación de Interés de Compra N° 563 publicado en el SICP de fecha 26 de febrero de 2025 realizó la solicitud de cotización. La firma internacional BB ENERGY en fecha 27 de febrero de 2025 se remitió el presupuesto por correo electrónico a PETROPAR.
- Por Manifestación de Interés de Compra N° 563 publicado en el SICP de fecha 26 de febrero de 2025 realizó la solicitud de cotización. La firma internacional GLENCORE INTERNATIONAL AG en fecha 27 de febrero de 2025 se remitió el presupuesto por correo electrónico a PETROPAR.
- Cotización Referencial Banco Central del Paraguay del 28 de febrero de 2025.

Todos estos constan en la evidencia documental adjunta presentada por la **Gerencia de Comercio Exterior**.

Método utilizado para la elaboración de los precios referenciales:

Se aclara que se licita el Diferencial que se le aplica a la cotización del producto. El precio a ser facturado se establecerá conforme a la cotización del producto **más/menos el diferencial**.

Para determinar el DIFERENCIAL referencial utilizado para determinar el PRECIO referencial se utilizó el **Precio Más Bajo** obtenido de la combinación de las siguientes opciones:

- Tres (3) presupuesto de potenciales oferentes.
    - TRAFIGURA PTE LTD
    - BB ENERGY
    - GLENCORE INTERNATIONAL AG

Para el precio referencial final se considera la cotización del producto de referencia más/menos el diferencial estimado por el tipo de cambio.

De conformidad al área requirente se seleccionó el precio más bajo cotizado por los potenciales oferentes. Además, considerar que por ser productos estratégicos en la operativa de PETROPAR cuenta con Dictamen por ser un Procedimiento con Características Especiales según Artículo 35 de la Ley 7021/21.

Se realiza de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/24 donde expresa que "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*".

La verificación realizada por esta Dirección Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia - Resolución DNCP N° 454/24, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Sustento:

El art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El art. 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que obliga a las instituciones públicas a la realización de la estimación del costo de cada contrato al momento de su planificación, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación y funcionamiento, los fletes, seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada por el área requirente, conforme a la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24, que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación de referencia para la **ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN**, preparado por la **Gerencia de Comercio Exterior**, como unidad solicitante de la contratación.

Atentamente.

HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Petropar Ñanemoa'e

GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

NOTA INTERNA

GCE N° 017 / 2025

Para	:	Lic. William Wilka, Gerente General
De	:	Lic. Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior
Ref.	:	**Solicitud de inicio de llamado de Procedimiento Especial de Contratación Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN – Dictamen Técnico**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 04 de marzo de 2025

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación a los efectos de solicitar el inicio de llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N°7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme al **Artículo N°35 "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN"** *...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:...*, específicamente al inciso***...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...***

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA

Los contratos vigentes de Gasolina Ron 91 N°554/2024 (ID N°446.762) y Nafta Virgen PR/EJ N°035/2024 (ID N°460.138) suscritos con Trafigura Pte Ltd, se encuentran ejecutados en aproximadamente un 48% y 52% del volumen mínimo contractual, respectivamente. Los diferenciales adjudicados en cada contrato son +20cpg para la Gasolina RON 91 y -9,41cpg para la Nafta Virgen.

En fecha 21 de febrero del 2025 se ha recibido una propuesta comercial para el abastecimiento de Gasolina Ron 91 y Nafta Virgen, cuyos diferenciales indicativos representan una disminución de aproximadamente 52,7% en el caso de la Gasolina Ron 91 y de aproximadamente 65,7% en el caso de la Nafta Virgen.

Por tal motivo, en fecha 26 de febrero, PETROPAR efectuó una publicación de Manifestación de Interés de Compra N°563 otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante dicha manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Articulo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 27 de febrero de 2025 a las 09:00 hs.

Por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025 08:54hs. hemos recibido cotización de la firma no identificada, cuya dirección de correo electrónico es dieselplus2025@gmail.com.

Por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025 08:59hs. hemos recibido cotización de la firma BB ENERGY USA LLC.

Por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025 08:59hs. hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD.

Por correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2025 09:00hs. hemos recibido cotización de la firma GLENCORE.

Del mismo modo, en el siguiente cuadro realizamos una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con los últimos contratos vigentes suscritos para la provisión de Gasolina Ron 91 y Nafta Virgen, respectivamente.

	GASOLINA RON 91 - Propuestas recibidas	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG	Diferencial USD/M3	Contrato Suscrito con Trafigura USD/M3	Diferencia porcentual Ofertas vs. Último Contrato de Provisión	Diferencia Porcentual entre: Mejor Oferta Vs 2da Mejor Oferta
1	dieselplus2025@gmail.com	18.000	20.000	5,00	**13,209**	**91,141**	-85,51%	-42,59%

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Dirección de Comercio Exterior
PETROPAR

Petropar Ñanemoa'e

GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

NOTA INTERNA

GCE N° 017 / 2025

2	BB ENERGY USA LLC	18.000	20.000	8,71	**23,010**	**91,141**	-74,75%	74,20%
3	TRAFIGURA PTE LTD	18.000	20.000	17,00	**44,910**	**91,141**	-50,72%	240,00%
4	GLENCORE	18.000	20.000	12,05	**31,833**	**91,141**	-65,07%	140,99%

	NAFTA VIRGEN - Propuestas recibidas	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG	**Diferencial USD/M3**	**Contrato Suscrito con Trafigura USD/M3**	Diferencia porcentual Ofertas vs. Último Contrato de Provisión	Diferencia Porcentual entre: Mejor Oferta Vs 2da Mejor Oferta
1	dieselplus2025@gmail.com	18.000	20.000	-30,00	**-79,253**	**91,141**	-186,96%	83,60%
2	BB ENERGY USA LLC	18.000	20.000	-16,34	**-43,167**	**91,141**	-147,36%	-45,53%
3	TRAFIGURA PTE LTD	18.000	20.000	-18,50	**-48,873**	**91,141**	-153,62%	-38,33%
4	GLENCORE	18.000	20.000	-21,65	**-57,194**	**91,141**	-162,75%	-27,83%

Observación: Se ha examinado e intentado obtener información en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acerca del correo electrónico dieselplus2025@gmail.com sin resultados favorables; en tal sentido, dicha cotización no será considerada en este dictamen debido a la imposibilidad de identificar al proponente.

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización más baja recibida para provisión de Gasolina RON 91 fue presentada por la firma BB ENERGY. Del mismo modo, se verifica que la cotización más baja recibida para provisión de Nafta VIRGEN fue presentada por la firma GLENCORE.

En el siguiente cuadro se realiza una comparación entre las cotizaciones más bajas recibidas y los contratos vigentes de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN:

Descripción	Ron 91 (en cpg) Cotización más baja	Ron 91 (en cpg) Contrato Vigente	N. Virgen (en cpg) Cotización más baja	N. Virgen (en cpg) Contrato Vigente
1. Cotización de referencia (cpg)	225,00	225,00	225,00	225,00
2. Premio (cpg)	**8,71**	**20,00**	**-21,65**	**-9,41**
3. Precio Unitario referencial (cpg)	233,710	245,000	203,350	215,590
4. Precio Unitario referencial (USD/m3)	617,410	647,236	537,206	569,541
Cantidad Máxima	20.000	20.000	20.000	20.000
Precio Total USD	12.348.200,00	12.944.720,00	10.744.120,00	11.390.820,00
Ventaja estimada por Propuestas en USD.	**596.520,00**		**646.700,00**	
Ventaja estimada Global en USD - Propuestas más bajas	**1.243.220,00**			
Ventaja estimada Global en Gs - Propuesta más baja	**9.945.760.000**			

* TC Gs/USD 7.926,43 del 28/Feb/25, redondeado a 8.000. https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante

Conforme al cuadro que precede, podemos afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación conforme a las cotizaciones más bajas recibidas, **representaría un ahorro estimado de USD 1.243.220,00 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón, doscientos cuarenta y tres mil, doscientos veinte) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 8.000 representa Gs. 9.945.760.000 (guaraníes nueve mil novecientos cuarenta y cinco millones, setecientos sesenta mil) para la adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN, en comparación con los contratos vigentes suscritos con TRAFIGURA PTE LTD,** los cuales tendrán variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del eventual proveedor.

2. FUNDAMENTO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la Manifestación de Interés de Compra N°563 y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución.

Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia,

Lic. Renato Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR